



ACUERDO NUMERO 063 DE 2023 (NOVIEMBRE 9)

Por el cual se modifica al Acuerdo 016 de 2022 en el que se fijaron los derechos de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Instituciones de Educación Superior entre otros derechos, el establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 122 establece que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son los siguientes:

- a. Derechos de inscripción.
- b. Derechos de matrícula.
- c. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.
- d. Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.
- e. Derechos de grado.
- f. Derechos de expedición de certificados y constancias.

Que el parágrafo primero del artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece "las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), para efectos de inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley"

Que el artículo 9 de la Resolución 20434 del 28 de Octubre de 2016, modificado mediante la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, emanada del MEN, establece que: "Entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, las instituciones de educación superior, en cumplimiento de su deber de informar, establecido en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, deberán dar a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del correo electrónico: pecuniarios@mineducacion.gov.co, la dirección del sitio web en donde se publiquen los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios y cuando hubiere lugar, la justificación de que trata el artículo 10 de la citada Resolución"

Que el artículo 10 de la Resolución 20434 del 28 de Octubre de 2016, modificado mediante la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, establece que las instituciones de educación superior de carácter privado que para la vigencia anual siguiente pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar un informe al Ministerio de Educación





Nacional con la correspondiente justificación aprobada por la autoridad interna competente que contenga de forma sustentada y detallada, la razón de los incrementos de los derechos pecuniarios. (Subarayado fuera del texto).

Que en virtud del literal L del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, corresponde al Consejo Directivo "Aprobar el valor de los derechos pecuniarios que por todo concepto se deba pagar a la Universidad CESMAG."

Que, para efectos de elaborar, reportar y remitir la justificación referida al incremento de los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios, las IES tendrán en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística - DANE.

Que, en relación con el IPC con corte a 31 de octubre de 2022, el Boletín Técnico del DANE indica que: "En el mes de octubre de 2022, el IPC registró una variación de 12.22% en comparación con octubre de 2021..." (DANE, 2022). En orden de lo anterior, esta es la variación que la Universidad toma como base para presentar el incremento de los Derechos Pecuniarios para el año 2023.

Que, por medio del Acuerdo 016 de 2022 el Honorable Consejo Directivo fijó los derechos pecuniarios de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2023.

Que, en el Acuerdo 016 de 2022 erróneamente se colocó como valor del crédito académico un valor superior al que se había cobrado en el año anterior para los estudiantes que ingresan a primer semestre del programa de Psicología, el cual se tomó como base para el incremento del año 2023.

Que el incremento previsto por la Universidad para los estudiantes que ingresan a primer semestre del programa de Psicología es del 25,58% , un 13,36% por encima del IPC y no del 12,22% como erróneamente aparece en el Acuerdo 016 de 2022.

Que el incremento por encima del IPC a los estudiantes que ingresan a primer semestre del citado programa se justificó con en el proyecto denominado: "Proyecto de Inversión Unidad de Servicios Psicológicos Para Prácticas Clínicas"; el cual consiste en Ejecutar las inversiones con base en la focalización de las labores formativas del programa de Psicología y el Plan Estratégico de Desarrollo- Inversión en Docencia, en la Unidad de Servicios Psicológicos para prácticas clínicas año 2023. (Adecuación Cámara de Gessell, dotación de casilleros, adquisición de bases de datos de recursos bibliográficos, equipos, software de historias clínicas y adecuación salas de bienestar para estudiantes en práctica clínica y de salud mental para la atención de pacientes)".

Que citado proyecto de inversión está aforado en CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$117.000.000), el cual se financia con el mayor valor recaudado en el costo de la matrícula incrementado por encima del IPC para los estudiantes que ingresan a primer semestre del programa de Psicología, el cual se proyectó en CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$115.531.200).





Que, la propuesta correcta subsanando los errores contenidos en el artículo 2º del Acuerdo 016 de noviembre 15 de 2022 en el valor del crédito base del año 2022 y el porcentaje de incremento del 25,58%, para determinar el valor del crédito para los estudiantes del programa de Psicología que ingresan a primer semestre del I y II periodo de 2023 y el valor base 2022 para determinar el valor del crédito para los estudiantes del programa de psicología que pasan a segundo semestre en el II periodo del 2023, es la siguiente:

PROGRAMA	Valor del crédito IP 2022	Valor del crédito IIP 2022	IPC A Oct.31. 2022	PUNTOS ADICIONALES	TOTAL INCREMENTO	Valor del crédito IP 2023	Valor del crédito IIP 2023
PSICOLOGÍA PRIMER SEMESTRE	168,900	168,900	12.22%	13.36%	25.58%	212,100	212,100
PSICOLOGÍA SEGUNDO SEMESTRE	168,900	168,900	12.22%	0.00%	12.22%	189,500	212,100

Que, dichos errores no afectaron el valor a cobrar por derechos de matrícula ni a los nuevos ni a los antiguos estudiantes del programa de Psicología, ya que el valor del crédito académico para el año 2023 según el Acuerdo 016 de 2022 se mantiene con la corrección como quedaron establecidos.

Que, el Rector con base en las consideraciones precedentes, presenta al Honorable Consejo Directivo de la Universidad la propuesta de Modificación al Acuerdo 016 de 2022 para subsanar las inconsistencias que presenta para dar claridad a la información plasmada en dicho Acuerdo.

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión llevada a cabo el día 09 de noviembre de 2023, aprobó la propuesta presentada por el señor Rector en torno a la modificación del Acuerdo 016 de 2022, por el cual se fijó los derechos pecuniarios de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 2 del Acuerdo 016 de 2022 por el cual se fijan los derechos de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2 DERECHOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN DE PRIMER A QUINTO SEMESTRE DE CADA PROGRAMA EN EL PERIODO IP-2023 Y PRIMER A SEXTO SEMESTRE EN II P-2023 Y COBRO DE CURSOS ESPECIALES, DE ACUERDO AL NÚMERO DE CRÉDITOS.



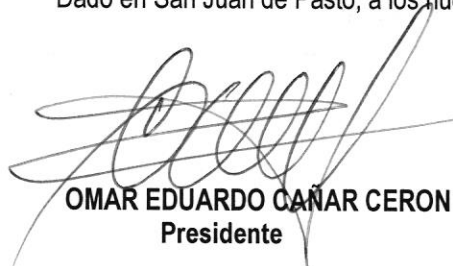


PROGRAMA	Valor del crédito IP 2022	Valor del crédito IIP 2022	IPC A Oct.31. 2022	PUNTOS ADICIONALES	TOTAL INCREMENTO	Valor del crédito IP 2023	Valor del crédito IIP 2023
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	109,000	109,000	12.22%	0.00%	12.22%	122,300	122,300
TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	112,500	112,500	12.22%	0.00%	12.22%	126,200	126,200
PROFESIONALES							
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	159,800	159,800	12.22%	0.00%	12.22%	179,300	179,300
CONTADURÍA PÚBLICA	160,800	160,800	12.22%	0.00%	12.22%	180,400	180,400
ARQUITECTURA	208,500	208,500	12.22%	0.00%	12.22%	234,000	234,000
DISEÑO GRÁFICO	166,000	166,000	12.22%	0.00%	12.22%	186,300	186,300
DERECHO	170,200	170,200	12.22%	0.00%	12.22%	191,000	191,000
PSICOLOGÍA PRIMER SEMESTRE	168,900	168,900	12.22%	13.36%	25.58%	212,100	212,100
PSICOLOGÍA SEGUNDO SEMESTRE	168,900	168,900	12.22%	0.00%	12.22%	189,500	212,100
PSICOLOGÍA TERCERO A QUINTO SEMESTRE	168,900	168,900	12.22%	0.00%	12.22%	189,500	189,500
PSICOLOGÍA SEXTO SEMESTRE	168,900	168,900	12.22%	0.00%	12.22%	N/A	189,500
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	135,000	135,000	12.22%	0.00%	12.22%	151,500	151,500
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	139,000	139,000	12.22%	0.00%	12.22%	156,000	156,000
LICENCIATURA EN QUÍMICA	150,800	150,800	12.22%	0.00%	12.22%	169,200	169,200
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	190,400	190,400	12.22%	0.00%	12.22%	213,700	213,700
INGENIERÍA DE SISTEMAS	183,200	183,200	12.22%	0.00%	12.22%	205,600	205,600
ESPECIALIZACIONES							
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	259,100	259,100	12.22%	0.00%	12.22%	290,800	290,800
ESPECIALIZACIÓN EN ARQUITECTURA Y URBANISMO BIOCLIMÁTICO	432,200	432,200	12.22%	0.00%	12.22%	485,000	485,000
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	396,200	396,200	12.22%	0.00%	12.22%	444,600	444,600
ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA, CULTURA Y DESARROLLO	396,200	396,200	12.22%	0.00%	12.22%	444,600	444,600
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL	343,300	343,300	12.22%	0.00%	12.22%	385,300	385,300

ARTÍCULO 2. Todas las dependencias de la Universidad tomarán nota del presente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023.


OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente


STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria General

